



**Comunicado  
C7/2026  
23 de junio de 2026**

## **REVOCATORIA DE TESTIMONIO DE PODER**

El Banco Central de Bolivia (BCB) informa que, en cumplimiento del Artículo 16 y párrafo segundo del artículo 17 de su Reglamento de Firmas Autorizadas, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 190/2025 de 23 de diciembre de 2025, fue revocado totalmente el siguiente Testimonio de Poder:

<b>N°</b>	<b>N° DE TESTIMONIO DE PODER*</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	<b>N° DE NOTARÍA DE FE PÚBLICA</b>	<b>NOMBRE DE LOS APODERADOS</b>	<b>N° DE TESTIMONIO DE REVOCACIÓN**</b>
1	166/2025	22/5/2025	2	Alfredo Lupe Copatiti Carlos Miguel Delfín Ardaya	334/2026

\* Refiere al Poder Revocado (no vigente)

\*\* Refiere al Poder por el cual ha sido revocado (vigente).

En consecuencia, el documento notarial de representación quedan sin efecto legal, por lo que los apoderados comprendidos en la lista precedentemente descrita deben tomar nota del presente comunicado.

**OFICINA CENTRAL**

La Paz: Calle Ayacucho esquina Mercado  
Teléfonos: +591 (2) 2409090 / Línea gratuita: 800 10 2023  
Correo electrónico: [bancocentraldebolivia@bcb.gob.bo](mailto:bancocentraldebolivia@bcb.gob.bo)



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
 Y  
**TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL**  
 DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

# CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

VALOR Bs 5.-

Código de seguridad: X6Y1lu85d1jV

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

## **DIRNOPLU**

**TESTIMONIO N° 166/2025**

MUNICIPIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, LA PAZ, BOLIVIA

NOTARÍA DE FE PÚBLICA N° 2 - NOTARIO(A) TANIA LIZZET LOAYZA ALTAMIRANO

TESTIMONIO DE REVOCATORIA TOTAL DEL PODER N° 220/2024 OTORGADO ANTE ESTA MISMA NOTARIA DE FE PÚBLICA Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR ROGER EDWIN ROJAS ULO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE A.I. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB EN FAVOR DE LOS SEÑORES ALFREDO LUPE COPATITI EN SU CALIDAD DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIAS Y/O CARLOS MIGUEL DELFIN ARDAYA EN SU CALIDAD DE TECNICO ADMINISTRATIVO.

LUGAR Y FECHA: NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, JUEVES 22 DE MAYO DE 2025





Código de seguridad: X6Y1lu85d1jv

VALOR Bs. 3.-

## FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

### CORRESPONDE TESTIMONIO

NÚMERO: CIENTO SESENTA Y SEIS/DOS MIL VEINTICINCO - 166/2025-----  
REVOCATORIA TOTAL DEL PODER N° 220/2024 OTORGADO ANTE ESTA MISMA  
NOTARIA DE FE PÚBLICA Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER ESPECIAL QUE  
OTORGA EL SEÑOR ROGER EDWIN ROJAS ULO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE  
A.I. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB EN FAVOR DE LOS SEÑORES  
ALFREDO LUPE COPATITI EN SU CALIDAD DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
SEGURIDAD Y CONTINGENCIAS Y/O CARLOS MIGUEL DELFIN ARDAYA EN SU  
CALIDAD DE TECNICO ADMINISTRATIVO.-----

En el municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 14:41 (catorce y cuarenta y un), del día, jueves veintidos del mes de mayo del año dos mil veinticinco, ANTE MÍ TANIA LIZZET LOAYZA ALTAMIRANO, Notario de Fe Pública N° 2 del municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz, fue presente en esta oficina notarial el señor ROGER EDWIN ROJAS ULO con Cédula de Identidad N° 2691339 (dos, seis, nueve, uno, tres, tres, nueve), Boliviano, Casado, Economista, con domicilio en Calle Nicolás Acosta No. 759 Z. San Pedro - La Paz, en su calidad de PRESIDENTE a.i. del BANCO CENTRAL DE BOLIVIA – BCB, designado mediante Resolución Suprema N° 27220, de 12 de noviembre de 2020, en virtud a lo establecido en el Artículo 57 y los incisos e) y g) del Artículo 59 de la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, el numeral 25) del Artículo 34 del Estatuto del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 095/2022, de 6 de octubre de 2022, así como lo previsto en el inciso g) del Artículo 17 y el Artículo 18 del Reglamento de Firmas Autorizadas del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 041/2023, de 27 de febrero de 2023, mayor de edad y capaz a mi juicio a quien de identificarlo en esta oficina por la documentación que me exhibe Doy Fe; el compareciente manifiesta que de su libre y espontánea voluntad, sin que medie error, dolo, violencia ni otro vicio del consentimiento: Que al amparo del artículo 62 parágrafo 1), inc. e), de la Ley N° 483 DEL NOTARIADO PLURINACIONAL y artículo 76 del DECRETO SUPREMO N° 2189 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, REGLAMENTO A LA LEY N° 483, en base a lo determinado, mediante éste instrumento, al presente REVOCA TOTALMENTE Y DEJA SIN EFECTO LEGAL ALGUNO EL SIGUIENTE PODER:-----

- PODER ESPECIAL N° 220/2024 de fecha 23 de agosto de 2024, que confirió el BANCO CENTRAL DE BOLIVIA (BCB) A TRAVES DE SU PRESIDENTE A.I. EL SEÑOR ROGER EDWIN ROJAS ULO, EN FAVOR DE LOS SEÑORES EDSON MICHEL VALLEJOS PACHECO EN SU CALIDAD DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIAS Y/O FAUSTO JULIO RAMOS LOPEZ EN SU CALIDAD DE TECNICO ADMINISTRATIVO.-----

Quedando sin efecto ni valor legal alguno y quienes no podrán realizar trámites de ningún tipo a nombre y representación del BCB, amparado en el citado Poder y SE DEJA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE A PARTIR DE LA FECHA NO SURTIRA NINGUN



Código de seguridad: X6Y1luB5d1jV

**EFFECTO LEGAL**, dejando sin efecto las facultades y alcances, quedando de este modo completamente inhabilitado y sin facultad alguna, debiendo poner la nota marginal en el respectivo protocolo notarial.-----

Y que al amparo del artículo 62 parágrafo I), inc. a), de la LEY N° 483 DEL NOTARIADO PLURINACIONAL y Artículo 74 parágrafo I), inc. b); Art. 77 parágrafo I) y II) del DECRETO SUPREMO N° 2189 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, REGLAMENTO A LA LEY N° 483 confiere **Poder Especial** en favor de los señores **ALFREDO LUPE COPATITI** con cédula de Identidad N° **3094402** (tres, cero, nueve, cuatro, cuatro, cero, dos), boliviano, soltero, estudianté con domicilio en la Calle Juan XXIII N° 21 Zona Munaypata – La Paz, en su calidad de Jefe del Departamento de Seguridad y Contingencias designado mediante Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2025-119 de 17 de febrero de 2025 y/o **CARLOS MIGUEL DELFIN ARDAYA** con Cédula de Identidad N° **3376946** (tres, tres, siete, seis, nueve, cuatro, seis), boliviano, soltero, ing. comercial con domicilio en la Av. The Strongest Cond. Genesis Bl. "H" 103 Zona Achumani, en su calidad de Técnico Administrativo designado mediante Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2024-335 de 25 de octubre de 2024, mayores de edad y hábiles por derecho y quienes bajo declaración y responsabilidad del otorgante son capaces de obrar.-----

Para que en nombre y representación del **BANCO CENTRAL DE BOLIVIA** ejerzan las facultades de la siguiente manera:-----

**FACULTADES PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL, INDISTINTA Y/O CONJUNTA SE APERSONEN Y ASUMAN PLENA PERSONERÍA ANTE LA AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES – ATT, Y PUEDAN:**-----

- 1) Realizar trámites administrativos ante la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT).-----
- 2) Efectuar pagos anuales correspondientes a la Tasa de Fiscalización y Regulación y los Derechos de Uso del Espectro Radioeléctrico.-----

La renuncia o cesación de funciones de alguno de los mandatarios producirá la revocatoria del Poder.-----

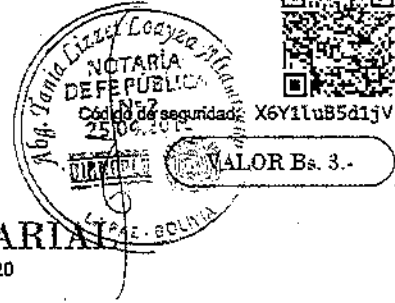
Al efecto, sus incidencias y emergencias le confiere todas las facultades de Ley para suscribir los documentos mencionados, debiendo los apoderados observar en lo pertinente el cumplimiento de la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009 y la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia de 31 de octubre de 1995.-----

En suma, hacer y practicar cuanta gestión sea necesaria y conducente al buen éxito del presente Poder, sin que pueda ser tachado de insuficiente por falta de facultad expresa no consignada o falta de personería de los apoderados conforme lo establece el Artículo 811 del Código Civil, y en tanto el Presidente a.i. del BCB no revoque el presente mandato.-----

-----  
**TRANSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN SUPREMA 27220 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020. MEMBRETE: Escudo de Bolivia.- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia.— Sello: COPIA LEGALIZADA. Resolución Suprema 27220 La Paz. 12 NOV 2020 Vistos y Considerando: Que el numeral 15 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado establece que es Atribución del Presidente del Estado,**



<https://sinplu.dipnoplugob.bo/verificacion-documentos/c9792808-X6Y1luB5d1jV>



## FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

nombrar de entre las ternas propuestas por la Asamblea Legislativa Plurinacional a la Presidenta o al Presidente del Banco Central de Bolivia – BCB, y a las Presidentas o a los Presidentes de entidades de función económica y social en las cuales interviene el Estado. Que el Artículo 327 del Texto Constitucional, dispone que el BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, es función del BCB mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social.-----

Que el Artículo 45 de la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia, establece que el Directorio estará conformado por el Presidente del BCB y cinco Directores. Asimismo, dispone que el Presidente del BCB será designado por el Presidente de la República actual Presidente del Estado Plurinacional de una terna aprobada por dos tercios de votos de los miembros presentes en sesión de la Cámara de Diputados.-----

Que en tanto la Asamblea Legislativa Plurinacional remita la terna correspondiente, es necesario que el Presidente del Estado Plurinacional, designe al Presidente del BCB, con carácter interino, a fin de garantizar el cumplimiento de la misión institucional.-----

**SE RESUELVE: UNICO.- I. Designar al ciudadano ROGER EDWIN ROJAS ULO, como PRESIDENTE INTERINO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA – BCB, quien tomará posesión del cargo con las formalidades de rigor, previo cumplimiento de lo establecido por Ley. II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Luis Alberto Arce Catacora.- PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Fdo. Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García.- MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS Firma y sello.- Juan Carlos Zurita Zabaleta.- JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y MEMORIA INSTITUCIONAL.- MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.- Sello Circular.- PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL.- 30 JUN 2023.-----**

### TRANSCRIPCIÓN DE LA NORMA LEGAL PARA LA REVOCATORIA.-----

LEY N° 483 DEL NOTARIADO PLURINACIONAL DE 25 DE ENERO DE 2014.- ART. 62.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN).- I.- Se otorgaran ante la notaria o el notario.- e) Revocatoria de poder.- DECRETO SUPREMO N° 2189 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, REGLAMENTO A LA LEY 483.- Art. 76.- (REVOCACIÓN DE PODERES).- I. La revocatoria es un derecho propio del o los otorgantes, consiste en dejar sin efecto la representación, ya sea en forma total o parcial, en concordancia con el Código Civil.- II.- La o el revocante tiene la responsabilidad y obligación de dar a conocer sobre la revocatoria del poder al apoderado, a la notaria o notario de fe pública que extendió el poder y a las instituciones públicas o privadas que se requiera.-----

### TRANSCRIPCIÓN DE LA NORMA LEGAL PARA EL OTORGAMIENTO DE PODER.-----

LEY N° 483 DEL NOTARIADO PLURINACIONAL DE 25 DE ENERO DE 2014.- ART. 62.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN).- I. Se otorgarán ante la notaria o el notario.- a) Poder Especial.- DECRETO SUPREMO No 2189 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, REGLAMENTO A LA LEY N° 483.- ART. 74.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN).- I. Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa.- b) Especial: Cuando se otorga para la realización de actos específicamente detallados.- ART. 77.- (REGLAS PARA EL



Código de seguridad: X6Y1lu85d1jv

OTORGAMIENTO DE PODERES).- I. El poder otorgado ante la notaria o notario de fe pública debe ser requerido necesariamente por el poderdante, suscrito por este y la notaria o el notario de fe pública, no siendo necesaria la comparecencia del apoderado para su otorgamiento, y servirá para actos civiles, judiciales, administrativo, de disposición, políticos o de representación legal.- II. El poderdante a momento de concurrir ante la notaria o notario de fe pública deberá manifestar sobre la capacidad del apoderado, bajo su responsabilidad.-

CONCLUSION.- Así dijo a tiempo de otorgar la presente delegación de facultades, misma que PREVIA LECTURA DE SU TENOR DE PRINCIPIO A FIN, es ratificada en su contenido de forma íntegra, suscribiendo en constancia de aceptación, el (la) compareciente, quien aprueba, confirman y ratifica el tenor íntegro del presente instrumento público de poder, firmando e imprimiendo su Huella Digital.- En su testimonio y previa lectura de su tenor, así dijo, otorga y firma.- Doy fe.- Fdo.- ROGER EDWIN ROJAS ULO.- Firmado Ante mí: TANIA LIZZET LOAYZA ALTAMIRANO.- Notario de Fe Pública 2 (DOS).

Firmado en documento matriz con código de contenido: 2d0aae09ba288d3173db69f188dcc1196288f7be8b245dee303a5948653f30a0.-

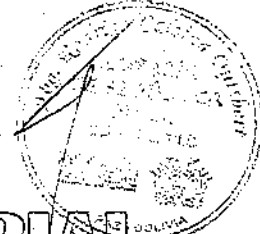
CONCUERDA.- El presente testimonio con el original de referencia, al que en caso necesario me remito, franqueándose, en el municipio de Nuestra Señora de La Paz a los 14:41 (catorce y cuarenta y un), del día, jueves veintidos del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-



*[Handwritten signature]*  
Abg. Tania Lizzet Loayza Altamirano  
NOTARIA DE FE PÚBLICA  
DIPLOMA N.º 2  
LA PAZ - BOLIVIA



DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL



# CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

VALOR Bs 5.-

Código de seguridad: 0GAqVPELApog

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

# DIRNOPLU

TESTIMONIO N° 334/2026

MUNICIPIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, LA PAZ, BOLIVIA

NOTARÍA DE FE PÚBLICA N° 64 - NOTARIO(A) RODRIGO CALCINA QUISBERT

TESTIMONIO DE REVOCATORIA TOTAL DE PODER N° 166/2025 DE 22 DE MAYO DE 2025 Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER ESPECIAL, QUE OTORGA EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB, REPRESENTADO POR EL SEÑOR: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE A.I. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB A FAVOR DE LOS SEÑORES: ALFREDO LUPE COPATITI Y CARLOS MIGUEL DELFIN ARDAYA.

LUGAR Y FECHA: NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DE 2026



<https://sinplu.dirnoplubgobbo/verificacion-documentos/c683156b-0ca4-vPELApog>  
Este es un documento firmado digitalmente por el Notario de Fe Pública



Código de seguridad: 0GAqVPELApoq

VALOR Bs. 3.-

# FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

## CORRESPONDE TESTIMONIO

NÚMERO: TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO/DOS MIL VEINTISEIS - 334/2026 -----  
REVOCATORIA TOTAL DE PODER N° 166/2025 DE 22 DE MAYO DE 2025 Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER ESPECIAL, QUE OTORGA EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB, REPRESENTADO POR EL SEÑOR: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB A FAVOR DE LOS SEÑORES: ALFREDO LUPE COPATITI Y CARLOS MIGUEL DELFIN ARDAYA.

En el municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 10:02 (diez y dos), del día, miércoles diecisiete del mes de junio del año dos mil veintiseis, ANTE MÍ RODRIGO CALCINA QUISBERT, Notario de Fe Pública N° 64 del municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz, se hizo presente el señor DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO con Cédula de Identidad N° 2390344 (dos, tres, nueve, cero, tres, cuatro, cuatro), Boliviana, Casado(a), con profesión y/o ocupación JUBILADO, con domicilio en AV/SANCHEZ LIMA N° 2054 ED. ORION P.7 Z/SOPOCACHI en su calidad de PRESIDENTE a.i. del BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB, designado mediante Resolución Suprema N° 32063 de 12 de noviembre de 2025 y Resolución Suprema 32163 de 12 de diciembre de 2025, en virtud a lo establecido en el Artículo 57 y los incisos e) y g) del Artículo 59 de la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, el Artículo 33, los numerales 4) y 25) del Artículo 34 del Estatuto del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 095/2022, de 6 de octubre de 2022, así como, lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 15 del Reglamento de Firmas Autorizadas del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 190/2025, de 23 de diciembre de 2025, el compareciente mayor de edad, hábil por derecho; a quien de conocer e identificar por la documentación que me exhibe, Doy fe y dijo:-----

### REVOCAR TOTALMENTE Y DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO -----

· El Testimonio de Poder N° 166/2025 de 22 de mayo de 2025, otorgado ante Notaría de Fe Pública N° 2 del municipio de Nuestra Señora de La Paz a cargo de la Dra. Tania Lizzet Loayza Altamirano que otorga el Banco Central de Bolivia - BCB, representado por el señor: Roger Edwin Rojas Ulo en su calidad de Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia - BCB en favor de los señores Alfredo Lupe Copatiti en su calidad de Jefe del Departamento de Seguridad y Contingencias y/o Carlos Miguel Delfin Ardaya en su calidad de Técnico Administrativo.

### OTORGAR PODER ESPECIAL a favor de los siguientes APODERADOS:-----

· ALFREDO LUPE COPATITI titular de la Cédula de Identidad N° 3094402 con QR, de nacionalidad boliviana, estado civil soltero, profesión/ocupación estudiante, domiciliado en Calle Juan XXIII N° 21 Zona Munaypata - La Paz en su calidad de Supervisor de Seguridad Física Integral, designado mediante Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-401 de 29 de abril de 2026.

· CARLOS MIGUEL DELFIN ARDAYA titular de la Cédula de Identidad N° 3376946 con QR de nacionalidad boliviana, estado civil soltero, profesión/ocupación Ing. Comercial, domiciliado en Av. The Strongest Cond. Genesis BL "H" 103 Zona Achumani en su calidad de Técnico en Seguridad Física Integral, designado mediante Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-407 de 29 de abril de 2026.

### FACULTADES ESPECIALES:-----

1. Para que, de manera individual, indistinta y/o conjunta se apersonen ante la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT en representación del BCB y puedan:-----

1. Realizar trámites administrativos ante la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT).-----

2. Efectuar pagos anuales correspondientes a la Tasa de Fiscalización y Regulación y los Derechos de Uso del Espectro Radioeléctrico.-----

Al efecto, sus incidencias y emergencias les confiere todas las facultades de Ley para solicitar, tramitar, suscribir y pagar los documentos mencionados, debiendo los apoderados observar en lo pertinente el cumplimiento de la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009 y la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia de 31 de octubre de 1995.-----

En suma, hacer y practicar cuanta gestión sea necesaria y conducente al buen éxito del presente Poder, sin que pueda ser tachado de insuficiente por falta de facultad expresa no consignada o falta de personería del apoderado conforme lo establece el Artículo 811 del Código Civil, y en tanto

<https://sinplu.dimoplu.gob.bo/verificacion-documentos/c8f3155b-0GAqVPELApoq>

**DIRNOPLU**



Código de seguridad: 0GAqVPELApog

el Presidente a.i. del BCB no revoque el presente mandato y/o exista la renuncia o cesación de funciones de los apoderados, el cual producirá la revocatoria del Testimonio de Poder.....

**TRANSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32063**

**SELLO REDONDO:** PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- **GRAFICO:** ESCUDO DE BOLIVIA. **LOGOTIPO:** ESCUDO DE BOLIVIA. **SELLO LINEAL:** COPIA LEGALIZADA RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32063 La Paz, 12 NOV. 2025 RODRIGO PAZ PEREIRA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Constitución Política.....

del Estado, en su artículo 327, establece, que el Banco Central de Bolivia - BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, la función de dicho Banco es mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social. --- Que conforme dispone el artículo 329 de la citada Norma Constitucional, el Directorio del Banco Central de Bolivia estará conformado por una Presidenta o un Presidente, y cinco directoras o directores designados por la Presidenta o el Presidente del Estado de entre las ternas presentadas por la Asamblea Legislativa Plurinacional para cada uno de los cargos.--- Que la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia, dispone, que el Banco Central de Bolivia - BCB, tiene como máxima autoridad a su Directorio, responsable de definir políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativa y financieras de esa entidad, aprobando sus respectivos programas de corto y mediano plazo. Para el seguimiento y fiscalización de su ejecución, contará con información, servicios de análisis y auditoría independientes. --- Que el artículo 45 de la citada Ley, bajo el mismo marco de la Constitución Política del Estado, determina, que los Directores serán designados por el Presidente de la República actual Presidente del Estado Plurinacional de ternas aprobadas por dos tercios de votos de los miembros presentes en sesión de la Cámara de Diputados.--- Que con la finalidad de asegurar la continuidad de las funciones y atribuciones que ejerce el Directorio del Banco Central de Bolivia, es necesario que el Presidente del Estado Plurinacional, designe de manera interina a los miembros que conforman su Directorio, en tanto la Cámara de Diputados remita la terna correspondiente. **RESUELVE:** ARTÍCULO ÚNICO. I. Designar al ciudadano DAVID IVÁN ESPINOZA TORRICO como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO del BANCO CENTRAL DE BOLIVIA-BCB, de manera interina, quien tomará posesión del cargo previo cumplimiento de las formalidades establecidas por ley. II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Suprema. Regístrese, Comuníquese Y Archívese. Fdo. Rodrigo Paz Pereira **PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA** Sello Lineal: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. -**GRAFICO:** ESCUDO DE BOLIVIA. -11 MAR. 2026 SELLA Y FIRMA: Abg. Martín Felipe Ardaya Delgado JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y MEMORIA INSTITUCIONAL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA. ....

**TRANSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32163**

**SELLO REDONDO:** PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- **GRAFICO:** ESCUDO DE BOLIVIA. **LOGOTIPO:** ESCUDO DE BOLIVIA. **SELLO LINEAL:** COPIA LEGALIZADA.--- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia.- Resolución Suprema 32163.- La Paz, 12 DIC 2025.--- Vistos y Considerando: Que el Artículo 172, numeral 8, de la Constitución Política del Estado, dispone que son atribuciones de la Presidenta o Presidente del Estado, además de las que establece la Constitución y la Ley, dictar decretos supremos y resoluciones. Y el numeral 15 determina que es atribución del Presidente nombrar, de entre las ternas propuestas por la Asamblea Legislativa Plurinacional, a la Presidenta o al Presidente del Banco Central de Bolivia --- BCB.--- Que la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia, en su Artículo 57, señala que "El Presidente es la primera autoridad ejecutiva de la institución", ejerciendo funciones de dirección, supervisión y actuara en representación del Directorio y Presidirá sus reuniones.--- Que en tanto la Asamblea Legislativa Plurinacional remita la terna correspondiente, para Presidenta o Presidente del BCB fue necesario designar al Presidente interino de esa entidad Bancaria, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión institucional



<https://sinplu.dirnopl.u.gob.bo/verificacion-documentos/c8f3f56b-0GAqVPELApog>



Código de seguridad: 8GAqVPELApog

VALOR Bs. 3.-

# FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

del Banco Central de Bolivia - BCB, por año mediante Resolución Suprema No 32063 de 12 de noviembre de 2025, se designó interinamente como Presidente del Directorio del Banco Central de Bolivia - BCB, de manera interina y no así, como Presidente del Banco Central de Bolivia, por lo cual, corresponde rectificar la citada Resolución Suprema de designación del ciudadano DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO como "Presidente del Banco Central de Bolivia- BCB de manera interina".— Que el Artículo 56 del Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N° 2341, determina que los actos administrativos anulables pueden ser saneados, convalidados o rectificadas consistido en la corrección de errores materiales, retrotrayendo sus efectos al momento de la emisión del acto.— Que el error en la denominación del cargo ejecutivo advertido constituye un vicio formal no esencial y que no afecta el fondo, la finalidad ni la competencia del acto administrativo de designación; en consecuencia, corresponde convalidar y rectificar la Resolución Suprema mencionada, reconociendo la plena validez jurídica desde su emisión y de los actos y actuaciones ejecutadas hasta el presente, en el marco de los principios de legalidad, continuidad institucional y seguridad jurídica.— **SE RESUELVE: PRIMERA.**- Convalidar la designación consignada en la parte considerativa y dispositiva de la Resolución Suprema N°32063 de 12 de noviembre de 2025, rectificada con el siguiente texto: "ARTICULO UNICO - Designar al ciudadano DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO como PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB, de manera interina, quien tomara posesión del cargo previo cumplimiento de las formalidades establecidas por ley. — II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Suprema".— **SEGUNDA.**- Los efectos de la presente convalidación y rectificación, se retrotraen a la fecha de emisión de la Resolución Suprema N° 32063 de 12 noviembre de 2025.— Regístrese, Comuníquese y Archívese.— Fdo. Rodrigo Paz Pereira PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Sello Lineal: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. -GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. -11 MAR. 2026 SELLA Y FIRMA: Abg. Martín Felipe Ardaya Delgado JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y MEMORIA INSTITUCIONAL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

## TRANSCRIPCIÓN DE MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-401

MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-401 A: Alfredo Lupe Copatiti – JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIAS.— De: Gastón Elías Cordero Crespo.- GERENTE GENERAL a.i. — Fecha: 29 de abril de 2026 — Asunto: Reasignación de ítem por Reestructuración.— De mi consideración: En el marco de la Resolución de Directorio N° 17/2026 de fecha 18 de febrero de 2026 se aprueba la nueva Estructura Organizacional del BCB y la Resolución de Directorio N° 45/2026 de fecha 14 de abril de 2026 que aprueba la nueva Escala Salarial, a partir del 1 de mayo de 2026, se le asigna el ítem 102, categoría salarial PF-B, como Supervisor de Seguridad Física Integral, dependiente de la Subgerencia de Gestión de Riesgos, con un haber básico mensual de Bs16.000,00 (Dieciséis Mil 00/100 Bolivianos).— Asimismo, se aclara que su asignación se enmarca en la normativa vigente, manteniendo su condición de Funcionario Provisorio.- Atentamente. Firma y sella: GASTON ELIAS CORDERO CRESPO.- GERENTE GENERAL a.i. BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

## TRANSCRIPCIÓN DE MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-407

MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-407 A: Carlos Miguel Delfin Ardaya – TÉCNICO ADMINISTRATIVO.— De: Gastón Elías Cordero Crespo.- GERENTE GENERAL a.i. — Fecha: 29 de abril de 2026 — Asunto: Reasignación de ítem por Reestructuración.— De mi consideración: En el marco de la Resolución de Directorio N° 17/2026 de fecha 18 de febrero de 2026 se aprueba la nueva Estructura Organizacional del BCB y la Resolución de Directorio N° 45/2026 de fecha 14 de abril de 2026 que aprueba la nueva Escala Salarial, a partir del 1 de mayo de 2026, se le asigna el ítem 108, categoría salarial TC-A, como Técnico en Seguridad Física Integral, dependiente de la Subgerencia de Gestión de Riesgos, con un haber básico mensual de Bs10.000,00 (Diez Mil 00/100 Bolivianos).— Asimismo, se aclara que su asignación se enmarca en la normativa vigente, manteniendo su condición de Funcionario Provisorio.- Atentamente. Firma y sella: GASTON ELIAS CORDERO CRESPO.- GERENTE GENERAL a.i. BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

<https://sinplu.dimophu.gob.bo/verificacion-documentos/c813f56b-0GAqVPELApog>

DIRNOPLU

**LEGALIZACIÓN**  
 Comprensión de la ley en fe...  
 La Paz, 18 JUN 2026  
 NOTARIA DE FE PÚBLICA N° 64 DEL MUNICIPIO DE LA PAZ



Código de seguridad: 0GAqVPELApog

Abg. Rodrigo Calcina Quisbert  
 NOTARIA DE FE PÚBLICA

TRANSCRIPCIÓN DE NORMAS LEGALES PARA CONFERIR PODERES, CONFORME EL ART. 56 INC. D) DE LA LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL. LEY 483- LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL. ARTÍCULO 62. (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN).- I. Se otorgarán ante la notaria o el notario: a. Poder especial; b. Poder general; c. Poder colectivo; d. Sustitución de poder; e. Revocatoria de poder; f. Otros previstos por Ley. -- II. En el poder otorgado ante la notaria o el notario, sea de carácter general o especial, se hará constar bajo pena de nulidad los datos de identificación, el número de cédula de identidad y la capacidad del conferente y conferido. -- III. Los poderes deben cumplir las mismas formalidades que las escrituras públicas notariales, no siendo requisito las instructivas de poder. Las normas y procedimientos estarán regulados por reglamento y se regirá conforme los preceptos del Código Civil. -- DECRETO SUPREMO N° 2189.- ARTÍCULO 74. (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN).- Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa: a) General: Todos aquellos poderes otorgados para actos de administración y de representación legal; b) Especial: Cuando se otorga para la realización de actos específicamente detallados. c) Colectivo: Conferido por dos o más personas para un acto de representación común, que obliga solidariamente a cada uno de ellos con el mandatario, en concordancia con el Código Civil. -- CONCLUSIÓN. --

Así dijo a tiempo de otorgar la presente delegación de facultades, misma que PREVIA LECTURA DE SU TENOR DE PRINCIPIO A FIN, es ratificada en su contenido de forma íntegra, suscribiendo en constancia de aceptación, el (la) compareciente, quien aprueba, confirman y ratifica el tenor íntegro del presente instrumento público de poder, firmando e imprimiendo su Huella Digital. - En su testimonio y previa lectura de su tenor, así dijo, otorga y firma. - Doy fe. - Fdo. - DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO. - Firmado Ante mí: RODRÍGO CALCINA QUISBERT. - Notario de Fe Pública 64 (SESENTA Y CUATRO).

Firmado en documento matriz con código de contenido: 699eaf7d7a9fae3859a8021e52f8717ef4410bca5059cd5e1cdee2a020fdb505. -- CONCUERDA. - EL PRESENTE TESTIMONIO CON LA MATRIZ ORIGINAL DE SU REFERENCIA A LA CUAL ME REMITO, EL MISMO QUE LUEGO DE CONFRONTADO FIEL Y LEGALMENTE LO AUTORIZO, SELLO, FIRMO Y SIGNO FRANQUEÁNDOSE EN LA CIUDAD DE LA PAZ, EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO; DOY FE. --

*[Handwritten signature]*

Abg. Rodrigo Calcina Quisbert  
 NOTARIA DE FE PÚBLICA  
 DIARNOPLU N° 64  
 La Paz - Bolivia



<https://slnplu.dirnoplugob.bo/verificacion-documentos/c8f3f56b-0GAqVPELApog>